Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2092/2010

26 NOV 2010

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El fenecimiento de la póliza de seguros de la camioneta Isuzu Dimax, Camión Isuzu y del minibús Hyundai H-1, propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad del Rectorado de realizar la contratación de una póliza de seguros contra todo riesgos para la camioneta Isuzu Dimax, Camión Isuzu y del minibús Hyundai H-1, propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3243/2010 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DGA y F Nº 982/2010 de fecha 28 de octubre de 2010 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 329380 por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas a las empresas ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., MAPFRE PARAGUAY S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A.;

El Acta de Recepción y Devolución de Ofertas, del día viernes 05 de noviembre de 2010, en la que se deja constancia de la presentación de solo una oferta, correspondiente a la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., razón por la cual fue devuelto sin ser abierto;

La Adenda Nº 1, de fecha 05 de noviembre de 2010, con Expediente Nº 329380 en Mesa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se prórroga al día Viernes 12 de noviembre de 2010 la recepción y apertura de las ofertas para la contratación de póliza de seguro para vehículos del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

Las ofertas presentadas por las empresas ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.;

El Informe Técnico Nº 120/2010 expedida por la Comisión Técnica, en el cual se recomienda la Contratación Directa de la Empresa "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.", para la provisión de póliza de seguros para vehículos del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Acta de Adjudicación Nº 76/2010 por el cual se recomienda adjudicar a la Empresa "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.", para la provisión de póliza de seguros para vehículos del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2092/2010
26 NOV 2010

La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 4008/2010, por el cual se establecen mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones de las Gobernaciones y Municipalidades regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

La Resolución DNCP 805/09, que reglamenta la aplicación del Artículo 34 inc. "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigidas;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la contratación directa de la Empresa **"ASEGURADORA PARAGUAYA S.A."** en la suma de ₲ 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) IVA INCLUIDO, para la provisión de póliza de seguro para vehículos del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF